



**CRITERIOS DE CORRECCIÓN, VALORACIÓN Y SUPERACIÓN DEL PRIMER EJERCICIO
Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado, especialidad de tráfico.
(Acceso Libre)**

De acuerdo a lo establecido en la Resolución de la Subsecretaría del Ministerio del Interior de 23 de mayo de 2022 (BOE de 31 de mayo), por la que se convoca proceso selectivo para el ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado, especialidad de Tráfico, el Tribunal al que se le encarga su calificación determina que los criterios de corrección, valoración y superación del primer ejercicio son los siguientes:

- A. El ejercicio consistirá en contestar por escrito un cuestionario de un máximo de 100 preguntas, pudiendo preverse 10 preguntas adicionales de reserva que serán valoradas caso de que se anule alguna de las 100 anteriores. Cada pregunta del examen tendrá cuatro posibles respuestas, siendo solo una de ellas válida. Los aspirantes deberán señalar en la hoja de respuestas la opción que estimen válida para cada pregunta. Al dorso de la hoja de respuestas figurarán las instrucciones que deberán seguir para su correcta realización ya que solo se calificarán las respuestas marcadas de la forma indicada en las mismas.
- B. Cada pregunta tiene el valor de un punto si se contesta correctamente y cada respuesta errónea penaliza 0,333 puntos.
- C. El Tribunal calificador, en el ámbito de las competencias que tiene atribuidas para el eficaz desarrollo y administración del proceso selectivo, establece que serán considerados aptos, en el primer ejercicio, los opositores que cumplan con los dos criterios siguientes:
 - Los que hubiesen obtenido las mejores puntuaciones hasta completar el número total de 150 opositores para el sistema general (criterio 1), teniendo en cuenta en dicho cómputo a los opositores que conservan la nota del primer ejercicio de la convocatoria anterior.
 - Siempre y cuando su puntuación alcanzada sea igual o superior a 50 puntos (criterio 2).

Mediante la aplicación de los dos criterios anteriores, el Tribunal calificador establecerá la nota de corte del ejercicio. Todos los opositores con idéntica puntuación a la nota de corte se considerarán igualmente aprobados, aunque se supere entonces el número de opositores indicado en el criterio 1.

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL,

Miguel Ángel Redondo Bastante.

AMADOR DE LOS RÍOS, 7
28071 MADRID

